

RESOLUCION N° 1.539

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, en el ámbito de la provincia de La Rioja las enfermedades de transmisión sexual siguen creciendo por ejemplo el sida, 264 infectados de los cuales el 50 % se encuentra en la etapa final de la enfermedad, no estamos hablando de un número ni de una encuesta sino de vidas humanas, de nuestros hermanos riojanos sin esperanza, la mayoría de los casos tienen entre 15 y 39 años y de acuerdo al registro medico que documenta la prensa escrita hay entre 32 a 38 las personas que han fallecido en la provincia por esta patología, por lo que es inminente la aplicación de la Ordenanza N° 3.676 ya que un porcentaje considerado se encuentra en jóvenes de 15 años en adelante donde su inexperiencia o vergüenza para adquirir los preservativos negándole la posibilidad de protegerse, esta iniciativa solo va con un objetivo de salvar vidas y no de libertinaje.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer de un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante las Secretarías que corresponda proceda a la aplicación de la Ordenanza N° 3.676.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.